



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2021-051
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA ALEJANDRA MUÑOZ PEÑA
DEMANDADO:	GERARDO TRIANA SIMBAQUEVA

El apoderado judicial de la parte actora en memorial remitido electrónicamente el pasado 3 de mayo, solicita el retiro de la reforma de la demanda, toda vez que al momento de revisar el cuerpo de la misma y el material probatorio con el que contaba, incurrió en un error al proyectarla.

El despacho, al considerar que tal pedido no vulnera principio alguno,
DISPONE:

1. Aceptar la solicitud de retiro de la reforma de la demanda presentada por el abogado MANUEL JOSE RAMIREZ PEÑA.
2. Continúese con el trámite conforme de dispuso en providencia del 9 de marzo de 2021

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

fmp

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00732018208c5de4b1abf22aa4d2b66c440b7a53e591820e6e967f6682df611e**

Documento generado en 14/05/2021 05:27:09 PM